

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13 – 2015**

Página 1 de 8

“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA LOMA 110 KV Y SU CONEXIÓN AL STN A TRAVÉS DE DOS NUEVOS TRANSFORMADORES 500/110 KV DE 150 MVA CADA UNO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, COMUNICADO CON RADICADO UPME 20151260053262 del 23 de noviembre de 2015

PREGUNTA 1. *Página 24 Evento 15 – Numeral 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.*

Queremos resaltar que solo se están dando 35 días calendario para la preparación de las ofertas, incluso inferior al plazo de 45 días indicado en la RMME 90604 del 5 de junio de 2014, esto representa un plazo muy corto teniendo en cuenta la magnitud del proyecto, más aun considerando que a la fecha no se cuenta con la información sobre los puntos de conexión del proyecto. Por lo tanto se solicita que el plazo para la presentación de Ofertas sea extendido al menos 1,5 meses más, con el fin de contar con un plazo total adecuado para la preparación de las Ofertas, esto garantizará la calidad y rigor de las Ofertas presentadas.

RESPUESTA 1. No es posible acceder a la solicitud, debido a que se trata de un proyecto declarado como “Proyecto Urgente”, el plazo para adjudicación está definido, además se debe considerar el tiempo que se tiene para su ejecución, que de conformidad con la Resolución UPME 707 del 10 de noviembre de 2015, debe entrar en operación a más tardar el 30 de junio de 2018.

PREGUNTA 2. ANEXO 1. *Página 6 – Numeral 2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO y Página 39 – Numeral 5.5.1 Bancos de Autotransformadores de Potencia Monofásicos*
Se solicita a la UPME realizar un ajuste en el alcance de las obras indicadas en los numerales referidos con relación al cambio rápido “automático”, ya que esto implica instalación de equipos de interrupción y corte (entiéndase bahías) no solo en el lado de 110 kV, sino también en el lado de 500 kV.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13 – 2015**

Página 2 de 8

Se debe entender que el cambio rápido “automático” bajo estas condiciones requiere la orden de mando desde un centro de control para la secuencia de maniobra de apertura y cierre de los equipos que hacen el cambio rápido. Por lo anterior sugerimos eliminar el término “automático” como requerimiento para el cambio rápido del transformador de reserva, ya que normalmente lo que se efectúa es un cambio rápido manual.

RESPUESTA 2. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 3. ANEXO 1. Página 7 – Numeral 2.1.1 *En la nueva Subestación La Loma 110 kV. Líneas 36 a 40, se indica que los equipos a instalar podrán ser convencionales o GIS o solución híbrida, de tipo exterior o interior; sin embargo en el mismo numeral pero en las líneas 6 a 8 (pág. 8 de 57) se indica que los equipos a instalar deben ser convencionales, de tipo exterior. Por favor aclarar.*

RESPUESTA 3. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 4. ANEXO 1. Página 10 – Numeral 2.2 Puntos de Conexión del Proyecto. *Nos permitimos reiterar nuestra solicitud, con respecto a la firma de los Contratos de Conexión, de acuerdo con la experiencia de la Empresa en los diferentes procesos de Convocatorias de proyectos en el STN y STR, vemos conveniente que la UPME ajuste la exigencia de tener un Contrato de Conexión firmado a los 4 meses siguientes a la expedición de la resolución del IAE de la CREG, dado que en la práctica esto es poco probable que se logre, ya que el alcance de los Contratos de Conexión incluye la definición de algunos aspectos técnicos y jurídicos que van más allá del tiempo establecido y pensar en hacer un Contrato para luego ajustarlo, jurídicamente no es bien recibido.*

Por lo tanto, nuestra propuesta es que para garantizar las condiciones mínimas, a las que hace referencia la UPME, (las condiciones para acceder al uso del terreno para la ubicación de la infraestructura a instalar, del espacio para las provisiones futuras y para la ubicación de los tableros de control y protecciones; las adecuaciones físicas necesarias; enlace al sistema de control del CND; y suministro de servicios auxiliares de AC y DC), se establezcan las mismas en un documento de Acuerdo entre las partes en el plazo de los 4 meses, el cual hará parte integral del Contrato de Conexión, que deberá firmarse y entregarse a la UPME en la fecha oportuna que determinen las partes.

RESPUESTA 4. Como se señala en el Anexo 1, Los contratos de conexión deberán estar firmados por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13 – 2015

Página 3 de 8

de la Resolución CREG que oficialice los Ingresos Anuales Esperados de la presente Convocatoria Pública, al menos en sus condiciones básicas, lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. No obstante las partes en caso de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación del plazo de firma del contrato de conexión. Si los acuerdos se pueden lograr en ese plazo, tal como se propone, se pueden plasmar en un contrato de conexión como condiciones básicas.

PREGUNTA 5. ANEXO 1. Página 10 – Numeral 2.2.1 En la Subestación La Loma 110 kV. De acuerdo a lo indicado en las líneas 16 a 19, la frontera y alcance por el lado de 500 kV será hasta los bornes de alta de los Autotransformadores. Se solicita confirmar que la construcción del cambio rápido por el lado de 500 kV no forma parte del alcance de la presente convocatoria.

RESPUESTA 5. Ver respuesta 2. El inversionista seleccionado de la presente convocatoria deberá hacerse cargo de la construcción del cambio rápido tal como se exige; no obstante, para las bahías en 500 kV, deberá coordinar con el inversionista de la Convocatoria Pública UPME 01-2014 todos los aspectos operativos y de desarrollo para garantizar requerimiento.

PREGUNTA 6. ANEXO 1. Página 10 – Numeral 2.2.2 En la Subestación El Paso 110 kV. Se solicitan los planos de localización de las subestación El Paso 110 kV y las áreas disponibles.

RESPUESTA 6. La información disponible fue suministrada a través de la web. Adicionalmente se realizó consulta específica al agente correspondiente, no obstante se resalta que en el numeral 5.1.1 Predio de las Subestaciones, se indican las coordenadas de ubicación y mediante circular No 1 del 20 de noviembre de 2015, se convocó a todos los interesados para realizar visita conjunta a las subestaciones El Paso y La Jagua. La UPME pondrá a disposición de los interesados la información adicional que suministre el agente responsable de la subestación, en los términos del numeral 9 Información Específica, del Anexo 1 de los DSI. Lo anterior no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 13 - 2015.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13 – 2015

Página 4 de 8

PREGUNTA 7. ANEXO 1. Página 10 – Numeral 2.2.2 En la Subestación El Paso 110 kV. Solicitamos que se especifiquen las condiciones establecidas por Electricaribe S.A E.S.P para acceder al uso de los terrenos disponibles en la Subestación, tales como modalidad de contrato y valor, especificando con total claridad si el mismo es anual, mensual u otro y la indexación que le aplicaría por cambio de año. Sobre lo anterior se solicita a la UPME verificar que los valores entregados sean razonables y que los mismos estén debidamente soportados, ya sea mediante avalúos o estudios de mercado.

Así mismo, solicitamos que se informe si es posible que las obras de la Subestación El Paso 110 kV, se realicen en terrenos diferentes a los disponibles en la Subestación existente. En caso afirmativo, ¿cuál es la distancia máxima a la que podrían localizarse?

RESPUESTA 7. La información disponible fue suministrada a través de la web. Adicionalmente se realizó consulta específica fue elevada al agente correspondiente y una vez la UPME cuente con ésta la pondrá a disposición de los interesados. Lo anterior no representa limitante alguna, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 13 - 2015.

Con relación a las obras de la subestación El Paso 110 kV, su ubicación deberá estar en concordancia a los DSI, para lo cual las obras objeto de la presente convocatoria podrán ser al interior del predio de Electricaribe o contiguo a éste, no obstante, en cualquier caso, se debe garantizar que eléctricamente siga siendo el mismo barraje de la Subestación El Paso 110 kV con capacidad no inferior a la del barraje existente, sin que se reduzca la confiabilidad ni el desempeño eléctrico.

PREGUNTA 8. ANEXO 1. Página 10 – Numeral 2.2.2 En la Subestación El Paso 110 kV. Solicitamos indicar si la subestación cuenta con disponibilidad para alimentar los servicios auxiliares de AC para la ampliación objeto de la presente convocatoria, ya que en la respuesta del numeral 2.1.13 del documento “información Técnica_La Loma 110kV.doc” solo indica la capacidad del transformador, pero no la disponibilidad.

RESPUESTA 8. La consulta específica fue elevada al agente correspondiente. La información disponible con la que la UPME cuente, la pone a disposición de los interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13 – 2015

Página 5 de 8

del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 13 - 2015.

PREGUNTA 9. ANEXO 1. Página 10 – Numeral 2.2.2 En la Subestación El Paso 110 kV. *Teniendo en cuenta la respuesta del numeral 2.1.10 del documento "información Técnica_La Loma 110kV.doc" donde se indica que la subestación no cuenta con Diferencial de Barras, recomendamos la instalación de dicha protección teniendo en cuenta el Anexo 4 del Código de Conexión, la confiabilidad del sistema y las buenas prácticas. Solicitamos confirmar nuestra recomendación e indicar en caso afirmativo, si la implementación de la diferencial de barras debe ser realizarla por el propietario de la subestación o el inversionista de la presente convocatoria, en cuyo caso se debe garantizar por parte de Eléctricaribe las señales asociadas a las bahías existentes requeridas para la correcta operación de la protección diferencial.*

RESPUESTA 9. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 10. ANEXO 1. Página 11 – Numeral 2.2.3 En la Subestación La Jagua 110 kV. *Se solicitan los planos de localización de las subestación La Jagua 110 kV y las áreas disponibles.*

RESPUESTA 10. La información disponible fue suministrada a través de la web. Adicionalmente se realizó consulta específica al agente correspondiente, no obstante se resalta que en el numeral 5.1.1 Predio de las Subestaciones, se indican las coordenadas de ubicación y mediante circular No 1 del 20 de noviembre de 2015, se convocó a todos los interesados para realizar visita conjunta a las subestaciones El Paso y La Jagua. La UPME pondrá a disposición de los interesados la información adicional que suministre el agente responsable de la subestación, en los términos del numeral 9 Información Específica, del Anexo 1 de los DSI. Lo anterior no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 13 - 2015.

PREGUNTA 11. ANEXO 1. Página 11 – Numeral 2.2.3 En la Subestación La Jagua 110 kV. *Solicitamos que se especifiquen las condiciones establecidas por Electricaribe S.A E.S.P para acceder al uso de los terrenos disponibles en la Subestación, tales como*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13 – 2015**

Página 6 de 8

modalidad de contrato y valor, especificando con total claridad si el mismo es anual, mensual u otro y la indexación que le aplicaría por cambio de año. Sobre lo anterior se solicita a la UPME verificar que los valores entregados sean razonables y que los mismos estén debidamente soportados, ya sea mediante avalúos o estudios de mercado.

Así mismo, solicitamos que se informe si es posible que las obras de la Subestación La Jagua 110 kV, se realicen en terrenos diferentes a los disponibles en la Subestación existente. En caso afirmativo, ¿cuál es la distancia máxima a la que podrían localizarse?

RESPUESTA 11. La consulta específica fue elevada al agente correspondiente. La información disponible con la que la UPME cuente, la pone a disposición de los interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 13 - 2015.

Con relación a las obras de la subestación La Jagua 110 kV, su ubicación deberá estar en concordancia a los DSI, para lo cual las obras objeto de la presente convocatoria podrán ser al interior del predio de Eléctricaribe o contiguo a éste, no obstante, en cualquier caso, se debe garantizar que eléctricamente siga siendo el mismo barraje de la Subestación La Jagua 110 kV con capacidad no inferior a la del barraje existente, sin que se reduzca la confiabilidad ni el desempeño eléctrico y al cual se conecten el transformador del SDL y las líneas hacia La Loma y Codazzi.

PREGUNTA 12. *Considerando la información suministrada por Eléctricaribe, se solicita responder las siguientes inquietudes:*

- a. *Aclarar el alcance de la respuesta del numeral 2.2.4 del documento "información Técnica_La Loma 110kV.doc" donde Eléctricaribe indica que la bahía objeto de la ampliación está construida parcialmente, es decir obras civiles culminadas y equipos de patio instalados. Por favor aclarar cuál será el alcance los trabajos en la subestación La Jagua 110 kV, teniendo en cuenta que en el Anexo 1 se indica que todos los quipos deberán ser nuevos y de última tecnología.*

RESPUESTA 12. Se realiza ajuste mediante Adenda. Ver Respuesta 13.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13 – 2015**

Página 7 de 8

PREGUNTA 13. *Considerando la información suministrada por Eléctricaribe, se solicita responder las siguientes inquietudes:*

- b. Solicitamos indicar si la subestación cuenta con disponibilidad para alimentar los servicios auxiliares de AC para la ampliación objeto de la presente convocatoria, ya que en la respuesta del numeral 2.2.13 del documento "información Técnica_La Loma 110kV.doc" solo indica la capacidad del transformador, pero no la disponibilidad.*

RESPUESTA 13. La consulta específica fue elevada al agente correspondiente. La información disponible con la que la UPME cuente, la pone a disposición de los interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 13 - 2015.

PREGUNTA 14. *Considerando la información suministrada por Eléctricaribe, se solicita responder las siguientes inquietudes:*

- c. Teniendo en cuenta la respuesta del numeral 2.2.10 del documento "información Técnica_La Loma 110kV.doc" donde se indica que la subestación no cuenta con Diferencial de Barras, recomendamos la instalación de dicha protección teniendo en cuenta el Anexo 4 del Código de Conexión, la confiabilidad del sistema y las buenas prácticas. Solicitamos confirmar nuestra recomendación e indicar en caso afirmativo, si la implementación de la diferencial de barras debe ser realizarla por el propietario de la subestación o el inversionista de la presente convocatoria, en cuyo caso se debe garantizar por parte de Eléctricaribe las señales asociadas a las bahías existentes requeridas para la correcta operación de la protección diferencial.*

RESPUESTA 14. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 15. Página 13 – Numeral 3.5 Licencias, Permisos y Contrato de Conexión. *Teniendo en cuenta que el proyecto está compuesto por subestaciones existentes, agradecemos indicar si las mismas cuentan con Planes de Manejo Ambiental (PMA). En tal caso, agradecemos se suministren los documentos correspondientes con sus respectivos números de expedientes bajo los cuales se encuentran radicados ante las Corporaciones Regionales o autoridades ambientales competentes.*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13 – 2015**

Página 8 de 8

RESPUESTA 15. La consulta específica fue elevada al agente correspondiente. La información disponible con la que la UPME cuente, la pone a disposición de los interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 13 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO
Director General (E)

ELABORÓ: LAM / REVISÓ: JMG
TRD: 150-41.1 UPME STR 13-2015 LA Loma 110 kV